



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
M.C. N° 060/2021-2022



Señor
Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Santa Cruz.


Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Enrique Fernando Dehne Franco, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

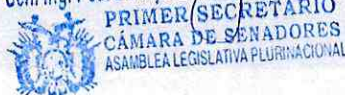
"RECOMIÉNDESE: al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; **PRIMERO.** - En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebasen los niveles de sonido permitido en decibeles, ocasionando daño en la salud de la población y generando contaminación acústica. **SEGUNDO.** - Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal, para sancionar a los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonido permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o el decomiso de las motocicletas en caso de reincidentes. **TERCERO.** - Se realicen campañas de prevención y concienciación en la población, para el adecuado uso de motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar otras movildades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO



CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
Fojas: 15 AGO. 2022 Hora: 14:15
RECIBIDO
No. Correlativo: 7858 Firma: *[Firma]*

CÁMARA DE SENADORES COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD
RECIBIDO
DIA: 23 MES: 08 AÑO: 22 HORA: 15:07
No. CORRELATIVO: 707 FIRMA: *[Firma]*
No. EJEMPLARES: 1 No. FOJAS: 10

Despacho del Sr. Alcalde Municipal
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL OF. N° 1605/2022
Santa Cruz de la Sierra 02 de agosto de 2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 060/2021-2022 (T-1225416).-

De mi consideración:

Tengo a bien acusar recibo de la cite **M.C. N° 060/2021-2022**; a través de la cual, a iniciativa del Senador **Enrique Fernando Dehner Franco** se recomienda al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra:

- 1.- *En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y se haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebase los niveles de sonido permitidos en decibeles, ocasionando daño a la salud de la población y generando contaminación acústica.*
- 2.- *Se realice controles rutinarios a través de la guardia municipal para sancionar los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonidos permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o del decomiso de la motocicleta en caso de reincidentes.*
- 3.- *Se realicen campañas de prevención y concientización en la población, para el adecuado uso de las motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar a otras moviidades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes.*

En este entendido, tengo a bien remitir a su autoridad para su conocimiento y consideración:

- **SMMASCA C.I. N° 145/2022** de 21 de julio de 2022; elaborada por la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Abastecimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en atención a lo solicitado.

Con este motivo, saludo a Ud. muy cordialmente.

[Firma manuscrita]
Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

MJFS/JCSM/GEPS/mr
Adj.: Lo señalado (Fjs 5)
C.c. Arch.



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
DIRECCION GENERAL MUNICIPAL

Sistema de Seguimiento
 GEMA

Correspondencia Ingresada

29/07/2022 06:44:03 PM
 Rioriz

F. Recepción: 13/06/2022 **N° Trámite**
 D.G.M.: 1225416 **N° Externo:** 060 **N° DI@M@NTE:** 3867/22

Remitente: ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL - CAMARA DE SENADORES
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
 Presidente

Referencia: Mediante la nota M.C N° 060/2021-2022, a iniciativa del Sen. Enrique Fernando Dehne Franco, se aprobó la Minután de Comunicación:

RECOMIENDESE: Al Alcalde del GAMSCS;

1.- en el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y se haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebase los niveles de sonido permitidos en decibeles, ocasionando daño en la salud de la población y generando contaminación acústica.

2.- Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal para sancionara los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonidos permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o del decomiso de la motocicleta en caso de reincidentes.

3.- Se realicen campañas de prevención y concientización en la población, para el adecuado uso de las motocicletas en las vías publicas, evitando rebasar a otras movilidades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes.

Seguimiento:

29/07/2022	DPTO. LEGAL - DGM: Favor su atención, análisis y elaboración de oficio. C/C: DGM

Santa Cruz
 JUNTA CARLOS MOLTES MILLER
 DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Información:



T-5416/22

DGM
D-3867

Santa Cruz de la Sierra, 21 de julio de 2022
SMMASCA C.I. N° 145/2022

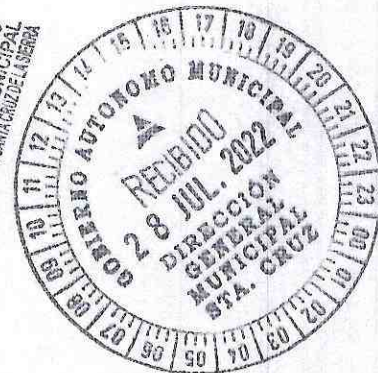
A : Sr. Max Jhonny Fernandez Saucedo
H. ALCALDE MUNICIPAL

VÍA : Lic. Juan Carlos Solares Muller
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL

DE : Ing. Víctor Ariel Lino Claudio
SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD
CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO

REF. : REMITE COMPLEMENTACIÓN DE RESPUESTA A MINUTA DE
COMUNICACIÓN N° 060/2021-2022 – N° DE TRÁMITE D.G.M.: 1225416 – N°
EXTERNO: 060 – DI@M@NTE: 3867/22

Cámara de Senadores
ASISTENTE A
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL
GOB. AUTONÓMICO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



De mi consideración

Mediante la presente, después de saludarlo muy afectuosamente y en atención al Trámite D.G.M. N° 1225416, con N° Externo: 060, Di@m@nte N° 3867/2022, emitida por la Dirección General Municipal, a iniciativa del Senador Enrique Fernando Dehne Franco, mediante la cual recomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, complementar con la respuesta 1 y 3 que a continuación se detallan:

- 1.- *En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y se haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebase los niveles de sonido permitidos en decibeles, ocasionando daño a la salud de la población y generando contaminación acústica.*
- 2.- *Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal para sancionar los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonidos permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o del decomiso de la motocicleta en caso de reincidentes.*
- 3.- *Se realicen campañas de prevención y concientización en la población, para el adecuado uso de las motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar a otras movibilidades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes."*

Una vez revisada la referida Minuta de Comunicación, tengo a bien adjuntar la Comunicación Interna DGMA C.I. N° 414/2022 emitida por la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), mediante la cual comunican las acciones realizadas por dicha Instancia Ambiental Municipal en atención al pedido de la Cámara de Senadores, para realizar las acciones administrativas correspondientes, ya sea realizando controles rutinarios, campañas de prevención y concientización y procedimientos sancionadores; documento adjunto a la presente.

V.B.B.

Santa Cruz

de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

Sin otro particular y esperando que lo informado en la presente sea de su total conformidad, reciba un afectuoso saludo.

Atentamente,

Ing. Roberto Villalón
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Ing. Victor Ariel Lino Claudi
SECRETARÍA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

VALC
C.c. DGMA, DCA, DCRA

4



Santa Cruz de la Sierra, 21 de julio de 2022
D.G.M.A CI N° 414/2022

Ing. Víctor Ariel Lino Claudio
**SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO**

Ing. Víctor Ariel Lino Claudio
SECRETARÍA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Ing. Ruddy Valverde Saavedra
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

REF. : **COMPLEMENTACIÓN DE RESPUESTA A: "MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 060/2021-2022" PROPUESTA POR EL SENADOR ENRIQUE FERNANDO DEHNER FRANCO.-**

De mi mayor consideración

Mediante la presente, después de saludarlo y en atención al Trámite D.G.M. N° 1225416, con N° Externo: 060, Di@m@nte N° 3867/2022, emitida por la Dirección General Municipal, a través de la cual se remite a esta Dirección General de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Abastecimiento (SMMAScYA), la Minuta de Comunicación N° 060/2021-2022, a iniciativa del Senador Enrique Fernando Dehne Franco, mediante la cual recomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, complementar con la respuesta 1 y 3 que a continuación se detallan:

- 1.- *En el marco de sus atribuciones y competencias, emita, implemente, ejecute y se haga cumplir a la brevedad posible, una normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan, no rebase los niveles de sonido permitidos en decibeles, ocasionando daño en la salud de la población y generando contaminación acústica.*
- 2.- *Se realice controles rutinarios, a través de la guardia municipal para sancionar a los infractores que no cumplan con las prohibiciones de usar escapes con los decibeles de sonidos permitidos, a través del decomiso de escapes, multas pecuniarias o del decomiso de la motocicleta en caso de reincidentes.*
- 3.- *Se realicen campañas de prevención y concientización en la población, para el adecuado uso de las motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar a otras movibilidades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes.*

En atención a lo indicado en los puntos anteriores, se tiene a bien comunicar lo siguiente:

Al punto 1 y 2.- Respecto a la normativa específica para regular el uso de escapes en motocicletas, a fin de que el ruido que generan no rebase los decibeles permitidos y ocasionen daño a la salud pública, se tiene a bien manifestar que existe normativa municipal que regula este tipo de infracciones ambientales, siendo la Ordenanza Municipal N° 056/2007 de *Regulación y Control de la Contaminación Acústica (Ruido)* la normativa aplicable, toda vez que los numerales 1 y 2 del artículo 18° (*De las actividades en zonas de dominio público*) de la referida normativa municipal, establece que:

"Artículo 18.- (DE LAS ACTIVIDADES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO).- La realización de actividades generadoras de ruidos molestos en la vía, espacios y áreas públicas, deberá observar las siguientes disposiciones:

1.- Circulación de vehículos motorizados:

Todo conductor de vehículo motorizado deberá abstenerse de hacer uso de la bocina. El escape de gases deberá estar dotado de un dispositivo silenciador de las explosiones del motor, de forma que, en ningún caso sobrepase el nivel de ruidos establecido en la presente Ordenanza para cada categoría de motorizado.

Se exceptúan de la siguiente prohibición, los casos de peligro inminente así como también, las ambulancias, carros bomberos y patrullas policiales.

2.- Vehículos en circulación y estacionados en las vías y bienes de dominio público:

El Gobierno Municipal, la Guardia Municipal y la Dirección Operativa de Tránsito conducirán a las dependencias de Tránsito todo vehículo que sea encontrado en circulación y en las vías y bienes de dominio público excediendo los decibeles permitidos en la presente norma, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones de decomiso de las fuentes de emisión de ruidos, y multas pecuniarias que correspondan."


Por tal motivo, esta Instancia Ambiental Municipal procedió a remitir Comunicación Interna DCA C.I. N° 062/2022 de fecha 14 de junio de 2022, a la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Abastecimiento (SMMASCA), de igual manera se remitió Comunicación Interna DCA C.I. N° 063/2022 de fecha 14 de junio de 2022, dirigida a la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana (SMMU), solicitando a ambas reparticiones municipales fecha y hora para coordinar respecto al pedido de la Cámara de Senadores y darle atención oportuna.

Al punto 3.- Respecto a la solicitud de realizar campañas de prevención en la población, para el adecuado uso de las motocicletas en las vías públicas, evitando rebasar a otras movilidades cuando el semáforo se encuentra en rojo, a fin de evitar accidentes, la Dirección de Control Ambiental (DCA) remitió la Comunicación Interna DCA C.I. N° 005/2022 de fecha 20 de julio de 2022, a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) (ambos dependientes de esta Dirección General de Medio Ambiente), para que a través de sus dependientes (Área de Educación Ambiental y Cambio Climático, del Departamento de Seguimiento y Gestión Ambiental), proceda a realizar la respectiva prevención y concienciación ciudadana, concerniente al tema.

Es todo cuanto informamos a lo que corresponde a nuestras competencias.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Ing. Ruddy Valverde Shavedra
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RVS/atr
Cc/SMMASCA/DGMA
Cc/archivo

21